VISTO:

El pedido de oficialización de listas de candidatos a cargos electivos públicos provinciales y municipales,
formulado en estos autos caratulados: "ALIANZA UNION PARA EL
NUEVO CHACO S/OFICIALIZACION LISTA DE CANDIDATOS", Expte. Nº
59/99, del registro de este Tribunal, y

#### CONSIDERANDO:

Que a fs.20, 46, 59/60 y 65 el apoderado de la Alianza de autos solicita la oficialización de los candidatos a Gobernador y Vicegobernador, Diputados Provinciales, Convencionales Municipales de Resistencia, Intendentes y Concejales de los sesenta y ocho (68) Municipios de la Provincia, cuyas nóminas se adjuntan, acompañadas de las respectivas aceptaciones de cargos que glosan a fs. 1/19, 21/22, 25/45, 47/58, 61/64, 81/97, 102/111, 113/123, 127/180, 183/213, 216/272, 277/326, 330/356, 360/681, 685/686, 689/749,766, 908/909, 919/920, 977,981, 985/986 y 1005.

Que a fs.763/804 y 825/832 obran las Plataformas Electorales de la agrupación política de autos, conforme lo normado en el art. 22 de la Ley  $N\Omega$  23.298, adoptada por Ley  $\Omega$  3.401 y 54 in fine de la Ley  $\Omega$  4.169.

Que, por Decreto № 436 del 22/03/99, el Poder Ejecutivo Provincial convoca a los electores del Distrito Electoral Chaco para elegir Gobernador, Vicegobernador y dieciséis Diputados Provinciales el 12/09/99, como así también segunda vuelta para el 10/10/99, si correspondiere, para elegir Gobernador y Vicegobernador, según las constancias obrantes en el Expte. № 14/99, caratulado: "SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION ///

///... S/COMUNICA ELECCIONES PROVINCIALES". Asimismo todos los municipios de la Provincia convocaron a elegir Intendente y Concejales en la misma fecha y segunda vuelta para Intendente, si correspondiere, según surge del Expte. Nº 19/99, caratulado: "MUNICIPIOS S/ COMUNICAN CONVOCATORIA A ELECCIONES" y a su vez, del Expte. Nº 22/99, que corre por cuerda al mencionado en último término, se desprende que el Municipio de Resistencia convoca en la misma oportunidad establecida para la primera vuelta, a elegir dieciocho Convencionales para dictar su propia Carta Orgánica acorde con las facultades establecidas en el art. 185 de la Constitución de la Provincia del Chaco 1957-1994.

Que, a fs. 66/79 se arriman a la causa los Acuerdos prográmaticos celebrados con el Movimiento Vecinal Saenzpeñense, con el Partido Acción Chaqueña, con el Partido Nacionalista Constitucional y con el Frente Vecinal Nuevo Fontana, para consignar candidatos comunes en las boletas de sufragio. De ahi, que la fórmula para la categoría Gobernador y Vicegobernador es la misma que postula los Partidos Acción Chaqueña y Nacionalista Constitucional. Asimismo son comunes los candidatos a Intendentes nominados para los Municipios de Gral. San Martín, Pto. Vilelas, Resistencia, con el Partido Nacionalista Constitucional; de igual modo el candidato a Intendente por Colonia Elisa con el Partido Acción Chaqueña. Llevan idéntica lista que el Nacionalista Constitucional, para la categoría Intendente y Concejales titulares en el Municipio de Puerto Bermejo, como así también con el Partido Acción Chaqueña en las localidades de Colonia Popular, Hermoso Campo, Laguna Blanca, Puerto Tirol y Pto. Eva Perón. En los Municipios de Villa Angela y Pcia. Roca la conjunción política de autos, Nacionalista Constitucional y Acción Chaqueña postula el mismo candidato a Intendente. Con respecto al Municipio de Fontana, el nominado como candidato a Intendente por esta agrupaPROVINCIA DEL CHACO
TRIBUNAL ELECTORAL
WIRE 658-TEL. (0722) 29207
3500-RESISTENCIA-CHACO

///... ción es idéntico al presentado por Acción Chaqueña, Frente Vecinal Nuevo Fontana y Nacionalista Constitucional.

Que, de acuerdo con las constancias incorporadas al presente expediente a fs. 98/101, 124/126, 181/182, 215, 273/276, 327/329 vta., 357/359, 682/684, 687/688, 750/765, 808/812, 861/904, 922/924, 926, 928/930, 937, 939/940, 942/943, 953/954, 955/959, 963/968, 970/971, 974/975, 976, 978/980 vta., 982/983, 984 y vta., 1000/1001 y 1003/1004, se constata que no se encuentran comprendidos en la inhabilidad determinada por el art. 30 inc. c) de la Ley Nº 4.233, los candidatos a Intendentes y Concejales de todas las localidades a excepción de Hipólito Estrada (Fuerte Esperanza), Manuel Liscon (Misión Nueva Pompeya), Ariel Armando Flores (Puerto Vilelas), Julio Rogelio Rey (Las Palmas), Anibal Ramón Bastacini (Cote Lai), Juan Carlos Espíndola (Avia Terai), Diego Arturo Soneira (El Sauzalito) y Ricardo Enrique Paulón (La Escondida), quienes fueron declarados responsables por el Tribunal de Cuentas y no dieron cumplimiento a las resoluciones emitidas por el mismo.

Es de hacer notar que dictada la providencia de fecha 05/08/99 que luce a fs. 916/917 vta., a fs. 918 dictamina el Sr. Procurador Fiscal actuante en esta Instancia en el sentido que los convenios celebrados y/o pagos parciales no reúnen las exigencias preceptuadas en el art. 30 inc. c) de la Ley Nº 4.233, coincidente con el art. 72 de la Constitución Provincial. De tal manera entiende que las deudas deben abonarse en su totalidad de acuerdo con el criterio que ya sostuviera en la causa Nº 37/99 caratulada "PARTIDO MUNICIPAL FRENTE UNIDAD VECINAL VILLA RIO BERMEJITO S/OFICIALIZACION LISTA DE CANDIDATOS".

A fs. 944/945 vta. los apoderados de la Alianza que nos ocupa, interponen recurso de revocatoria contra lo pro-//

///... veído a fs. 916/917 vta. en los términos del art. 42 de la Ley Nº 3.401, lo que motivara el dictado de la Resolución Nº 75 de fecha 12/08/99 incorporada a fs. 947/950, por la cual no se hace lugar a la impugnación planteada, conforme los fundamentos allí vertidos y a los que nos remitimos y damos por reproducidos en mérito a la brevedad.

A fs. 991/994 se plantea nueva revocatoria y recurso de apelación contra la Resolución NΩ 75 del 12/08/99, a lo que no se hace lugar en el Punto 7 de fs. 996 vta. Ello así, por cuanto la resolución atacada es consecuencia del recurso de revocatoria articulado a fs. 944/945 vta. pretendiendo en ese estado el impugnante, con su obrar dilatorio una nueva reconsideración de lo resuelto, que conforme lo normado en el art. 241 del C.P.C. y C. "la resolución que recaiga hará ejecutoria". En consecuencia, resulta de aplicación el principio consagrado en esta norma, esto es, que la resolución que se adopte, resolviendo un recurso de reposición motiva ejecutoria, quedando firme insusceptible de una nueva revisión dado que no resulta viable la excepción, en virtud de que la interposición del recurso de apelación, sólo es admisible a condición de que la resolución sea apelable, situación que no se daba en estos obrados habida cuenta que este Tribunal Electoral no había tenido, aún, oportunidad de pronunciarse, por causas imputables al propio obrar discrecional de la agrupación interesada, respecto a la lista presentada para su oficialización, en los términos del art. 55 de la Ley Nº 4.169.

Que por otra parte, en cuanto al precandidato a concejal en cuarto lugar por Puerto Vilelas, Ariel Armando Flores, se lo da de baja y se procede a su reemplazo por Ramón Oscar Ortiz; en el Municipio de Misión Nueva Pompeya se excluye al señor Manuel Liscon precandidato a concejal en tercer lugar, /

///... pasando a ocupar dicho orden el señor Putzolo, Oscar Pablo. Otro tanto sucede en el Muncicipio de Fuerte Esperanza, donde al señor Estrada Hipólito, candidato a primer concejal suplente se lo excluye de la lista y se postula en su reemplazo a Pérez, Genaro Cecilio. Con respecto al candidato a primer concejal, Rey, Julio Rogelio, por el Municipio de Las Palmas, se lo da de baja procediéndose al corrimiento de la lista, de acuerdo a lo peticionado a fs. 987. Sin perjuicio de ello, es de destacar que atento la presentación de fs. 973, teniendo en cuenta la documentación obrante a fs. 272/276 y 887, a fs. 996 se dispuso que acredite el apoderado adjuntando la constancia correspondiente del Tribunal de Cuentas, respecto a las circunstancias que aludía en el referido escrito, lo que no se ha cumplimentado. Ello por cuanto es la agrupación política la que debe suministrar pruebas que otorque verosimilitud a lo que invoca como fundamento de su pretensión, más aún teniendo en consideración que el trámite electoral regulado por los arts. 54 y 55 de la Ley Nº 4.169 se caracteriza por la brevedad y la perentoriedad de los plazos fijados. Se trata por otra parte de un procedimiento especial distinto de los establecidos por la Ley Orgánica de Partidos Políticos y ajeno, por ende a las pautas procesales que ella establece. Asimismo, en el Municipio de Cote Lai se excluye al candidato a Intendente, Bastacini Anibal Ramón, sustituyéndolo por el señor Mosqueda Ramón Antonio, cuya aceptación de candidatura obra a fs. 1005. Con relación al señor Espíndola Juan Carlos, candidato a concejal en segundo lugar se lo da de baja y se reordena la lista en la forma requerida. Por otra parte, en el Municipio de El Sauzalito se reemplaza al precandidato a Intendente, Soneira Diego Arturo por la señora Cabrera Rosalinda Clemencia y en el Municipio de La Escondida a Paulón Ricardo //

111 ...

///... Enrique, precandidato a Intendente, se lo sustituye por Gariboldi Francisco José. Es de hacer notar que todas las modificaciones, reemplazos, reordenamientos mencionados precedentemente en las listas, se efectúan atento lo planteado por los representantes de la Alianza a fs. 932, 934 y 987/988 en virtud de la Resolución Nº 75/99.

Que por Resolución Nº 93 de este Tribunal Electoral, dictada en la fecha en la causa: "Sotelo Julio René S/ Presentación referente lista de candidatos a Diputados Provinciales " Alianza Unión para el Nuevo Chaco", Expte. Nº 67/99, se dispuso hacer lugar al planteo deducido por el Sr. Julio René Sotelo, declarando que le corresponde ocupar el quinto lugar en la lista de candidatos a Diputados Provinciales de la Alianza cuya oficialización de lista nos ocupa en estos obrados y en consecuencia recomponer la nómina, corriendo al sexto orden a la Sra. Elsa Amelia Codutti, estableciendo además que la boletas de sufragio deben confeccionarse respetando el orden de prelación establecido en la misma. Ello por los fundamentos que se expresan en la mencionada Resolución, a la que cabe remitirse y damos integramente por reproducida por razones de brevedad.

Que, en virtud de lo normado en el art. 90 inc. 6 de la Constitución de la Provincia del Chaco 1957-1994, la elección se hará por lista de candidatos oficializada por este Tribunal; el orden de colocación de candidatos en las listas oficializadas determinará la proclamación de los que resulten electos titulares y de los siguientes como suplentes, dichas listas son propuestas por los partidos políticos reconocidos y/o alianzas inscriptas, para los cargos electivos provinciales y municipales y los candidatos, conforme lo dispuesto por el art. 54 de la Ley Electoral Provincial Nº 4.169 deberán reunir las condiciones propias del cargo para el cual se postulan y no estar comprendi-/

RIBUNAL ELECTORAL MITRE 658 - TEL. (0722) 29207 3500 - RESISTENCIA - CHACO

///... dos en alguna de las inhabilidades legales.

Que la Constitución de la Provincia del Chaco 1957-1994 determina en el art. 132 las condiciones de elegibilidad para Gobernador y Vicegobernador, en el art. 98 los requisitos para ser Diputados, en el art. 191 los requeridos para Intendente, Concejales y Convencionales Municipales (art. 185).

Que efectuadas las depuraciones de las listas en cuanto a la calidad de cada uno de los postulados, de acuerdo a las manifestaciones vertidas supra, y en relación con el cupo femenino establecido por las leyes Nº 3.747 y su complementaria Nº 3.858, verificándose sus datos personales identificatorios con el registro provisorio del Distrito Electoral Chaco, confeccionados según los datos proporcionados por la Secretaría Electoral Nacional, en mérito a las disposiciones de la Ley Nº 17.671, Código Electoral Nacional y art. 159 de la Ley Nº 4.169 y conforme surge del informe de fs. 815/817, el apoderado subsana las observaciones a fs. 858/860, 921, 931/932 y solicita se excluyan a la candidata a concejal suplente en segundo lugar de Fontana, Rosa Recio por falta de certificación de firma; en los Municipios de Pampa Almirón, Presidencia Roca y Villa Angela se excluyen a los precandidatos Apolinario Braun, Santo Malvino Acevedo y Gabriela Núñez, por no saber leer y escribir.

Por todo ello, disposiciones legales citadas, oído el Señor Procurador Fiscal,

## EL IRIBUNAL ELECIORAL

RESUELVE:

I.- OFICIALIZAR como candidatos por la Alianza

UNION PARA EL NUEVO CHACO a:

APELLIDO Y NOMBRES

CLASE

M.I.N9

GOBERNADOR:

111 ...

CAPITANICH, JORGE MILTON 1964 16.954.348

#### VICEGOBERNADOR:

PERTILE, ELDA AIDA 1953 10.850.119

II. - OFICIALIZAR como candidatos a DIPUTADOS PROVINCIALES por la Alianza UNION PARA EL NUEVO CHACO a las siguientes personas: 1959 1. - PEDRINI, JOSE ALFREDO 13.441.154 2.- SAMPAYO, JACINTO AMARO 1946 08.255.721 3.- MAGNANO, MARIA CRISTINA 1950 06.493.291 4.- PRUNCINI, ROBERTO 13.216.799 1959 5. - SOTELO, JULIO RENE 1952 10.407.860 6. - CODUTTI, ELSA AMELIA 11.799.869 1955 7. - GARCIA, RODOLFO ALCIDES 1962 16.073.990 8. - PRADO, OSCAR RAMON 11.512.453 1954 9. - PASMANTER, CLARISSE MYRIAM 1946 05.303.869 10.- MUTTINELLI, MARIA ESTHER 12.852.068 1956 11.- PALACIOS, CARLOS GERARDO 1960 14.137.771 12.- MARTINEZ. GUSTAVO MARTIN 1974 23.685.310 13.- CLAUDE, DIEGO MIGUEL ANGEL 1973 23.293.237 14.- AGUIRRE HAYES, ANGEL EDGARDO 1955 12.172.526 15.- SKULSKI, KARINA ELIZABETH 17.697.211 1965 16.- SUAREZ, JOSE RAMON 1960 13.902.471

1// ...

CAPITANICH, JORGE MILTON 1964 16.954.348

II. - OFICIALIZAR como candidatos a DIPUTADOS

#### VICEGOBERNADOR:

PERTILE, ELDA AIDA 1953 10.850.119

PROVINCIALES por la Alianza UNION PARA EL NUEVO CHACO a las siguientes personas: 1. - PEDRINI, JOSE ALFREDO 1959 13.441.154 2.- SAMPAYO, JACINTO AMARO 1946 08.255.721 3.- MAGNANO, MARIA CRISTINA 1950 06.493.291 4.- PRUNCINI, ROBERTO 1959 13.216.799 5.- SOTELO, JULIO RENE 1952 10.407.860 6. - CODUTTI, ELSA AMELIA 1955 11.799.869 7. - GARCIA, RODOLFO ALCIDES 16.073.990 1962 11.512.453 8.- PRADO, OSCAR RAMON 1954 9. - PASMANTER, CLARISSE MYRIAM 1946 05.303.869 10. - MUTTINELLI. MARIA ESTHER 1956 12.852.068

11.- PALACIOS, CARLOS GERARDO 1960 14.137.771 12.- MARTINEZ, GUSTAVO MARTIN 1974 23.685.310 13.- CLAUDE, DIEGO MIGUEL ANGEL 1973 23.293.237 14.- AGUIRRE HAYES, ANGEL EDGARDO 1955 12.172.526 15.- SKULSKI, KARINA ELIZABETH 17.697.211 1965 16.- SUAREZ, JOSE RAMON 13.902.471 1960

III. - OFICIALIZAR como candidatos a CONVENCIONA-LES MUNICIPALES DE RESISTENCIA por la Alianza UNION PARA EL NUEVO CHACO a las siguientes personas:

1.- BOSCH, ANTONIO JESUS RAMON 1936

06.337.257

Corresp. Resol. Nº 94/	99	-5-
PROVINCIA DEL CHACO	ž.	
TRIBUNAL ELECTORAL HITE 658 - TEL. (0722) 29207		
35W - RESISTENCIA - CHACO		
2 SAIFE, JUAN CARLOS	1942	07.895.722
3 BARONI, MARIA CECILIA	1957	13.309.402
4 SOTO, GLADYS BEATRIZ	1963	17.016.308
5 VESCERA, FRANCISCO	1954	11.058.147
6 CUESTA, LIDIA ELIDA	1966	18.091.920
7 PASCUAL, MARIO DANIEL	1950	08.046.152
8 SAN MARTIN, RICARDO	1952	10.023.379
9 PICON, BENITO RAMON CESAR	1946	07.831.127
10 GRONDA, MARINA DELIA	1972	22.711.208
11 MARTINEZ, JOSE REINALDO	1949	07.697.990
12 VEGA, GLADIS BEATRIZ	1965	17.697.698
13 CLAUDE, DIEGO MIGUEL ANGEL	1973	23.293.237
14 BRITEZ, DOMINGO ADOLFO	1961	14.346.086
15 SEGOVIA, GLADYS LILIANA	1955	11.653.506
16 FITZ MAURICE, LEONEL HECTOR	1941	07.892.543
17 GOMEZ, OSMAR QUINTIN	1962	16.119.555
18 BAEZ, EDGARDO DE LA ROSA	1934	07.447.872
SUPLENTES:		
1 PALAVECINO, DICK BRENT	1946	08.175.626
2 BOVERO, ERNESTO FREDI	1968	20.172.794

IV.-OFICIALIZAR como candidato a INTENDENTE y CONCEJALES MUNICIPALES por la Alianza UNION PARA EL NUEVO CHACO a las siguientes personas:

MUNICIPIO DE FONTANA

///		
REY, AUGUSTO	1940	07.536.269
	W 7 10	07.336.269
CONCEJALES TITULARES:		
1 BARRIOS, CARLOS ISAAC 💈 🕯	1948	08.305.437
2 MARTINEZ, SERGIO RUBEN	1967	18.438.788
3 CUENCA, ELBA MAXIMA	1960	13.902.364
4 VERA, CARLOS RAMON	1964	16.552.615
5 LUGO, GERARDO ELDON	1944	07.910.179
6 BARUA, PERLA JULIETA	1976	25.179.559
7 PELOZO, MIGUEL DE LOS SANTOS	1954	11.415.288
CONCEJALES SUPLENTES:		
1 FIGUEREDO, ILDA	1955	11.887.689
2 ANTONIOLLI, OSCAR JULIO	1931	07.430.231
MUNICIPIO DE RESISTENCIA:		
INTENDENTE:		
GONZALEZ, RAFAEL ALFREDO	1944	07.907.560
CONCEJALES TITULARES:		
1 PEDRINI, JUAN MANUEL	1960	13.901.940
2 COSCIO, DOMINGO ANTONIO	1947	07.927.334
3 MATTA, SUSANA INES	1944	04.737.575
4 AYALA, EUGENIA EPIFANIA	1951	06.541.342
5 HUIDOBRO, CARLOS ALBERTO SECUNDINO		24.297.105
6 PALACIO, MARIA DE LOS ANGELES	1964	17.251.177
7 COSSUTTA, MARIA ELENA	1951	06.697.391
	1962	14.835.889
9 REPETTO, MARCELO JOSE	1974	23.915.263
		///

# PROVINCIA DEL CHACO TRIBUNAL ELECTORAL MITRE 658 - TEL. (0722) 29207 3500 - RESISTENCIA - CHACO

111

### MUNICIPIO DE BARRANQUERAS

INTENDENTE	- 9	
AYALA, SUSANA BEATRIZ	1953	11.053.878
CONCEJALES TITULARES		
1 MONGUET, IBIS VELIA	1965	17.388.901
2 ORTIGOZA, ABEL EDUARDO	1961	14.454.184
3 MAIDANA, RAUL ANIBAL	1962	14.907.298
4 ESCALANTE, RAMON OSCAR	1945	07.916.162
5 MONTENEGRO, PABLO	1946	07.927.520
6 VELOSO, ROSANA GABRIELA	1977	25.518.531
7 JOSE, LUIS ALBERTO	1959	13.559.912
8 SCHMIDT, MARILEIDI	1968	20.494.230
9 CANTEROS, MARCELO VICENTE	1966	17.689.626
CONCEJALES SUPLENTES		
1 ESCALANTE, MIGUEL OMAR	1964	17.059.726
2 LAGE DIAZ COLODRERO, STELLA MARI	S 1973	22.983.640
3 DELGADO, OSCAR	1945	07.911.548
MUNICIPIO DE PUERTO VILELAS:		
INTENDENTE		
ORSO, ITALO AMADEO	1952	10.408.646
CONCEJALES TITULARES		
1 GAWLIK, TADEO ALBERTO	1952	10.025.940
2 GOMEZ, WALTER HORACIO	1956	12.462.520

	//	//
1 ALFONSO, FELIX MANUEL	1971	22.405.825
CONCEJALES SUPLENTES		
THINKS	1964	17.596.561
3 FLORES, LEANDRO ANDRES	1965	16.504.142
2 DELLAMEA, ELSA BEATRIZ	1949	07.623.651
1 RAVAROTTO, HORACIO MARIO		
CONCEJALES TITULARES		
FALCON, CESAR ABEL	1966	17.832.651
INTENDENTE		
MUNICIPIO DE COLONIA BENITEZ:		
1 ALVARENGA, DORIS ZUNILDA	1953	10.806.786
CONCEJALES SUPLENTES		
CONCETALED		
3 HAUQUE, JORGE ALBERTO	1962	14.558.607
2 ROLON, IRMA NICASIA	1954	11.440.335
1 KESQUE, RAUL OSCAR	1951	08.046.991
CONCEJALES TITULARES		
8.	7.704	16.504.098
ROSTAN, IGNACIO LUIS	1964	
INTENDENTE		
MUNICIPIO DE BASAIL:		
6 OCAMPO, SANDRA GABRIELA	1977	25.792.64
5 RODRIGUEZ, HECTOR	1961	14.361.46
4 ORTIZ, RAMON OSCAR	1965	17.345.16
3 AGUILAR, BLANCA YOLANDA	1954	11.202.7
///		

PROVINCIA DEL CHACO TRIBUNAL ELECTORAL MITRE 658 - TEL. (0722) 29207 3500 - RESISTENCIA - CHACO		
///		
2 LEIVA, MARTA GRACIELA	1970	21.346.192
3 TOÑANEZ, ANGEL ROGELIO	1961	14.939.813
MUNICIPIO DE MARGARITA BELEN:		
INTENDENTE		
MARTINEZ, HERMAN CARLOS	1956	12.150.848
CONCEJALES TITULARES		
1 POLICH, JORGE RODOLFO	1953	10.752.789
2 ROMERO, ALSIRA MABEL	1965	17.639.608
3 PAWLIZKI, CARLOS HECTOR	1956	12.626.326
CONCEJALES SUPLENTES		
1 BRITES, DANIEL DAVID	1961	13.999.551
2 GAUNA, POLONIA ISABEL	1955	11.431.980
3 RIOS, CLAUDIA	1947	05.616.006
MUNICIPIO DE PUERTO TIROL:		
INTENDENTE		
VALLEJOS, DANIEL FORTUNATO	1958	13.069.803
CONCEJALES TITULARES		
1 FLORIANI, JORGE EDUARDO	1949	07.679.953
2 ZALAZAR, CARLOS ABEL	1965	17.090.590
3 BARRIOS, RAMONA GLADYS	1955	11.855.172
4 MEIRIÑO, JOSE LUIS	1948	06.309.430
5 LEYES, WALTER DANIEL	1969	20.634.785
		///

7 VILLALBA, ROBERTO	1952	10.277.
CONCEJALES SUPLENTES		
1 CORONEL, JUAN RAMON	1964	16.897.0
2 ALCARAZ, MARIA ELENA	1953	10.948.4
3 PERA, LUIS HECTOR	1964	16.686.9
4 MAIDANA, WALDO CRISTIAN	1957	13.619.4
MUNICIPIO DE LAPACHITO:		
INTENDENTE		
MOSQUEDA, JUAN	1962	14.651.4
CONCEJALES TITULARES		
1 VILLALBA, ANDRES	1930	07.423.2
2 LOPEZ, IRENE MONICA	1954	11.319.9
3 HIDALGO, ALEJANDRO OSCAR	1973	23.621.2
CONCETAL FOR CURL FILLY		
CONCEJALES SUPLENTES		
1 PEÑA, HUGO RICARDO	1969	21.014.5
2 SANCHEZ, ALICIA ELENA	1964	16.563.3
MUNICIPIO DE COLONIA POPULAR		
INTENDENTE		
TORRES, OSCAR ALFREDO	1953	10.882.42
CONCEJALES TITULARES		

Corresp. Resol.	NO 94/00	DEL PRIC
PROVINCIA DEL CHACO TRIBUNAL ELECTORAL MITRE 658-TEL. (0722) 29207 3500-RESISTENCIA - CHACO	NW 94/99	New 88 -e
///		
2 PEREIRA, ANGEL MIGUEL	1960	13.888.760
3 VILLALBA, ELBA RAMONA	1968	20.172.315
		and the second second second
CONCEJALES SUPLENTES		
1 ROMERO, VILMA BEATRIZ	1975	24.868.868
MUNICIPIO DE LAGUNA BLANCA:		
INTENDENTE		
PANZARDI, AMERICO JOSE	1950	07.855.114
CONCEJALES TITULARES		
1 VERNAL, DAVID CESAR	1967	18.517.005
2 ROMERO, MARGARITA ESTELA	1966	17.906.207
3 ALMIRON, NELSON RUBEN	1973	23.232.601
CONCEJALES SUPLENTES		
1 RUIDIAZ, DANIEL	1970	21.573.592
2 MAIDANA, MARCIANA	1943	04.514.829
MUNICIPIO DE LA ESCONDIDA		
INTENDENTE		
GARIBOLDI, FRANCISCO JOSE	1950	11.621.621
CONCEJALES MUNICIPALES		
1 LEIVA, MERCEDES	1954	11.223.137
2 MUGAS, JOSE EUSEBIO	1948	05.885.275
3 GONZALEZ, ENRIQUE DANIEL	1965	17.052.338
		///

///		
4 CORBALAN, MARIA DE JESUS	1958	12.468.335
5 MORINIGO, FRANCISCA JAVIELA	1963	16.568.549
6 RIOS, CESAR RAUL	1934	07.448.772
7 RODRIGUEZ, RAMON APOLINARIO	1955	11.722.591
CONCEJALES SUPLENTES		
1 FLORES, NICOLAS	1929	07.423.270
2 OJEDA, JUAN CARLOS	1976	25.332.972
MUNICIPIO DE COLONIA ELISA		
INTENDENTE		
MARIN, JOSE ALBERTO	1947	07.833.150
CONCEJALES TITULARES		a a
1 SOSA, RAMON CELSO	1953	11.117.962
2 SANCHEZ, JUAN GREGORIO	1951	08.466.749
3 MERCADO, ANA	1949	06.028.435
CONCEJALES SUPLENTES		
1 PORTILLO PINTOS, JOSE MARIA	1962	14.911.897
2 LEMO, LEONARDO	1955	11.228.914
MUNICIPIO DE CAPITAN SOLARI		
INTENDENTE		
RUIZ, ABEL HUGO	1945	07 017 01
	1740	07.917.216
CONCEJALES TITULARES		
A.M. A.M. M.M. M. M		

111		
1 FERNANDEZ, VIRGINIA	1955	13.491.238
2 QUINTANA, ELIANA JUDIT	1968	20.093.533
3 VALENZUELA, ARMANDO JOSE	1963	16.367.559
CONCEJALES SUPLENTES		
1 BALBUENA, OMAR FRANCISCO	1962	14.911.866
MUNICIPIO DE LA VERDE:		
INTENDENTE	2	
ARANDA, ROMAN	1962	14.651.494
CONCEJALES TITULARES		
1 ORUE, OSCAR ANGEL	1954	11.117.457
2 MARTIN, MARGARITA	1956	12.307.652
3 GOMEZ, ELISA LILIAN	1957	12.682.919
CONCEJALES SUPLENTES		
1 CORVALAN, CARLOS AUGUSTO	1976	25.266.901
2 BENITEZ, ADOLFO	1964	16.636.629
MUNICIPIO DE MAKALLE:		
INTENDENTE		
SVRIZ, JUAN CARLOS	1949	05.520.805
CONCEJALES TITULARES		
1 RANDON, MATILDE ALICIA	1941	06.349.055
2 GIMENEZ, RUBEN CELESTINO	1963	14.719.975
	///	

///		
3 GRAMIGNA, YOLANDA ROSA	1961	14.612.386
4 GONZALEZ, RAMON ERNESTO	1959	13.903.202
5 RIOS, SIXTO HIPOLITO	1961	14.424.579
6 CANTEROS, JUAN ENRIQUE	1952	10.214.160
7 SVRIZ, PEDRO EMILIO	1950	08.005.235
CONCEJALES SUPLENTES		
1 LUGO, JOSE MIGUEL	1970	21.347.996
2 AGUIRRE, JESUS ROBERTO	1955	11.598.717
	6.	
MUNICIPIO DE COLONIAS UNIDAS		
INTENDENTE		
VELAZQUEZ, JOSE MARTIN	1957	13.099.625
CONCEJALES TITULARES		
1 GUTIERREZ, CESAR OSCAR	1955	11.575.425
2 LOPEZ, IRIS MARISEL	1958	12.097.753
3 MBARUQUE, PEDRO ENRIQUE	1958	12.097.706
CONCEJALES SUPLENTES		
1 GOMEZ, CRISTIAN GUSTAVO ARIEL	1974	24.174.113
2 BERMEGUI, RAUL RENE	1964	16.706.769
3 ROJAS, LAURA GRISELDA	1967	18.289.635
MUNICIPIO DE LAS GARCITAS		
INTENDENTE		
DOLCE, HECTOR HORACIO ROMUALDO	1949	07.623.911
		///

Corresp. Resol. Nº 9	4/99	~10~
PROVINCIA DEL CHACO	.,,,,	10
IRIBUNAL ELECTORAL WITE 658 - TEL. (0722) 29207		
3500 - RESISTENCIA - CHACO		
///		
CONCEJALES TITULARES		
1 MARTINEZ, ANTONIO	1947	08.306.489
2 SOSA, ADELAIDA	1948	05.481.180
3 SABADINI, EMILIO RAUL	1961	14.586.804
CONCEJALES SUPLENTES		
1 GARCIA, FRANCISCO MANUEL	1957	12.570.339
2 EGGER, NELIDA CRISTINA	1960	13.997.017
3 CABAÑA, BALTAZAR	1953	10.584.929
	el	
MUNICIPIO DE PRESIDENCIA DE LA PLAZ	A:	
INTENDENTE		
CAVANA, MARIA GRACIELA	1969	20.451.177
CONCEJALES TITULARES		
1 ROJAS, NICEFORO	1929	07.418.960
2 LEGAL, BENJAMIN ARNALDO	1957	13.136.636
3 PEREZ, NILDA	1957	13.390.413
4 GONZALEZ, MARTA BEATRIZ	1949	06.040.514
5 LEDESMA, LINDOR LUIS	1942	07.540.000
6 ALMIRON, NESTOR ROBERTO	1966	17.806.321
7 RAMIREZ, MIGUEL	1959	13.922.727
	1200 TO 100	The state of the s
CONCEJALES SUPLENTES		
1 BELLINI CAÑETE, ELSA CARLOTA	1931	06.615.989
2 LEGUIZA, NORMA BENEDICTA	1957	13.136.752
handson daily 11010111 blackfield & CIFI	1.731	10.100.702
MINICIPIO DE TELA DEL CERRATO		
MUNICIPIO DE ISLA DEL CERRITO:		
		///

1.11		
INTENDENTE		
GARCIA, JOSE LUIS JESUS	1961	14.496.92
CONCEJALES TITULARES		
1 BARCELO, OSCAR	1960	14 674 ***
2 DURE, RUPERTO	1968	14.031.593
3 BARRETO, SILVIA ADELA	1978	30.199.903
•	4770	25.454.891
CONCEJALES SUPLENTES		
1 GONZALEZ, TOMAS	10/0	
2 GOMEZ, OSCAR DANIEL	1960	14.224.299
3 PUJOL, EPIFANIA	1969	20.509.684
	1966	17.774.376
MUNICIPIO DE LAS PALMAS		
TO PALIAS		
INTENDENTE		
CORONEL, PABLO ROLANDO	1955	11.758.217
CONCETAL		
CONCEJALES TITULARES		
1 GOMEZ, ROQUE ALBERTO	1956	12.272.416
2 MACIEL, PAULINA ELBA	1940	04.222.698
3 FIGUEREDO, OSVALDO RAMON	1949	07.679.693
4 FLEITAS, CLEMENTE	1952	10.334.646
5 MACHUCA, DOMINGA ELIZABETH	1959	13.903.002
6 QUINTANA, MARIO ANTONIO	1959	13.272.723
7 RAMIREZ, JOSE	1952	10.482.605
		CU0 . 30F . V.
CONCEJALES SUPLENTES		
L FALLEAU, MARIA ISABEL	1970	01.4
	//	21.686.195